

Radicación: N° 385-2015  
Medio de Control: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Mesias Rodriguez  
Accionado: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil quince (2015).

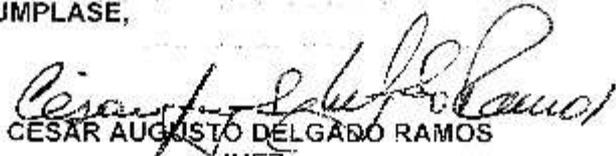
Radicación: No. 385-2015  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MESIAS RODRIGUEZ  
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 156 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la competencia por razón del territorio se determina en los asuntos de carácter laboral, por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Para el caso en estudio encontramos, según se indica a folio 16 anv., la última unidad donde prestó sus servicios el accionante, fue en el Batallón de Fuerzas Especiales Rurales N° 2 "Francisco Almeida" que queda ubicada en la Base Militar de Tolomaida, la cual pertenece al Municipio de Nilo Cundinamarca y no al Municipio de Melgar Tolima como allí se indicó.

En razón de lo anterior, lo procedente es el envío de las diligencias al Juzgado Administrativo de Girardot, por competencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

**Avenida Amalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**